

Año: 2013

Expediente: 7990/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA POR ADICION DE LAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTICULO 57 Y POR ADICION DE LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTICULO 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL EDTAO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de Abril del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente.

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



Honorable Asamblea

Los suscritos, ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional integrante de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace dos años la inminente sequía en la entidad ha preocupado a la comunidad regiomontana. El bajo nivel en las presas de Nuevo León, abastecidas principalmente por el Parque Nacional Cumbres, están actualmente en un “promedio aceptable” para abastecer a la ciudad. Sin embargo, de no obtener las lluvias esperadas para próximos meses, la falta de agua resultaría en un riesgo para la población en general, sobre todo en la zona sur del estado.

Poniéndolo en un contexto nacional, la captación de agua de lluvia, en el sur de México es en donde llueve más, es la zona que tiene menos acceso a agua potable. Por otro lado, en el norte, que es en donde llueve menos, alrededor de un 90% ó 98% de la población tiene acceso al líquido vital.

Hoy en día existen proyectos como el Monterrey VI, el cual propone la construcción de un viaducto que permita abastecer a la ciudad de agua proveniente del río Pánuco en Veracruz. A pesar de ser ésta una de las opciones más costosas.



Sin embargo, para que un proyecto de tal magnitud tenga éxito es necesaria una estrategia local que trabaje de acuerdo a la situación actual del estado. Si no se genera una adecuada cultura entorno al cuidado del agua, el resultado del programa será un desperdicio tremendo del vital líquido.

Estamos seguros que de planearse y ejecutarse correctamente, una campaña mediática de concientización del correcto uso del agua entre la ciudadanía de Nuevo León, podrá resultar en mejores prácticas para conservar y utilizar de manera más adecuada el vital líquido que hoy en día tanta falta le hace a muchos nuevoleonenses.

Dicho esto, queda claro que los retos actuales y futuros en materia de cuidado del agua, sólo podrán enfrentarse de manera efectiva combinando la difusión de información, el interés gubernamental y sobre todo, un cambio de actitud en donde el involucramiento ciudadano es un factor clave para la solución de los problemas que atañen a todos.

Pese a que la sequía y el desabasto de agua potable son problemas que históricamente ha padecido el Estado, desperdiciar el líquido para consumo humano, ya sea lavando banquetas, vehículos o regando jardines, no amerita ninguna sanción para los usuarios de Nuevo León.

A diferencia con lo que ocurre en otras entidades, como Coahuila, Durango, Distrito Federal, Hidalgo, Michoacán y Puebla, que contemplan multas de entre 614 y 30 mil 690 pesos e incluso 36 horas de arresto, la Ley de Agua Potable y Saneamiento para Nuevo León pasa por alto el desperdicio.

De acuerdo con el artículo 57 de la normativa estatal, referente a las sanciones, sólo se establecen multas para casos de suministros ilegales, tomas clandestinas y



alteración de medidores, entre otras anomalías técnicas, sin considerar el despilfarro de agua potable en casas o negocios.

Por razón de ello y en atención a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, por modificación de su artículo 57, adicionando dos nuevas fracciones XIV y XV, así como el artículo 58 adicionando dos nuevas fracciones VIII y IX, para quedar como sigue:

CAPITULO XII

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 57.- Para los efectos de esta Ley cometen infracción:

I. al XIII.

XIV.- Desperdiciar ostensiblemente el agua, dejándola verter excesivamente, así como no reportar fugas que existan en las tuberías bajo su responsabilidad; y

XV.- Las demás que expresamente se consignent en la presente Ley o las que se deriven de los demás ordenamientos legales vigentes.



ARTICULO 58.- Las infracciones a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente a juicio del organismo operador respectivo, con multas en su equivalente a días de salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se cometa, conforme a lo siguiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables:

I. al VII.....

VIII. Las infracciones a que se refieren la fracción XIV, se sancionarán de 100-cien a 500-quinientas cuotas.

IX.-Cualquiera otra infracción se sancionará con 10-diez cuotas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, Abril 2013.
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ

DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO